



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: AG. METROPOLITANA CONTROL

FECHA DE ELABORACIÓN: 27.04.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100000372

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
MC37B000 - Agencia Metropolitana de Control	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento)		1.000,00-
MC37B000 - Agencia Metropolitana de Control	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y	1.000,00	
TOTAL					1.000,00	1.000,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO MES DE ABRIL GA

EXPEDIENTE No 0400000251

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Traspasos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: LUCIA FERNANDA MONTENEGRO BRACERO	 Firmado electrónicamente por: PABLO XAVIER VARGAS VILLAMARIN	 Firmado electrónicamente por: EFREN ERNESTO CEPEDA MONTERO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	LUCIA MONTENEGRO ANALISTA DE PRESUPUESTO	PABLO VARGAS RESPONSABLE FINANCIERO	EFRÉN CEPEDA DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
FECHA:	27.04.2023	27.04.2023	27.04.2023

Resolución Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2023-0013-R

Quito, D.M., 27 de abril de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**AB. JAIME ANDRES VILLACRESES VALLE
SUPERVISOR METROPOLITANO**

CONSIDERANDO:

Que, el Código Municipal, en su artículo 314 determina que a la Agencia Metropolitana de Control le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (“COOTAD”), en su artículo 5 establece que la autonomía consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y la capacidad de administrar sus propios recursos.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (“COOTAD”), en su artículo 256 establece los lineamientos para traspasos de créditos, donde dispone: “*El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles (...)*”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (“COOTAD”), en su artículo 257 establece las prohibiciones para los traspasos de créditos.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (“COPLAFIP”), en los artículos 107 y 118 establece:

“Art. 107.- Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público, a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se aplicará esta misma norma. El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”

“Art. 118.- Modificación del Presupuesto.- (...) En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora (...)”.

Que, la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Acuerdo Ministerial N° 103, publicado en el Registro

Resolución Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2023-0013-R

Quito, D.M., 27 de abril de 2023

Oficial – Segundo Suplemento N° 381 de 29 de enero de 2021, cuya última reforma se expidió con Acuerdo Ministerial N° 0017 publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 424 de 05 de abril 2021, dispone:

“2.3.4.3 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO (...) Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente. Informes de Sustento 4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Documento de aprobación 5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado (...).”

Que, mediante el artículo 8 de la Resolución No. A 089 de 8 de diciembre de 2020, suscrita por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se dispone: *“Delegación para autorización de traspasos de créditos. - Delegar a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentrados del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma (...).”*

Que, mediante ORDENANZA PMU No. 006-2021 de 07 de diciembre de 2021, se aprueba el presupuesto general del MDQM para el año 2022, y en su numeral *“9. Modificaciones 9.1. Modificaciones presupuestarias (Traspasos y Reformas) El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo. Las modificaciones (traspasos y reformas) al Presupuesto del GAD DMQ deberán ser realizadas directamente en el Sistema SIPARI, de acuerdo a la guía de procedimientos elaborada por la DMF. Las modificaciones que se realicen en el Presupuesto del GAD DMQ, se sustentarán en todos los casos, con un informe previo elaborado por el responsable financiero de cada Dependencia Municipal, el mismo que justificará documentadamente la pertinencia de la modificación y deberán emitirse una Resolución presupuestaria en el sistema SIPARI.”*

Que, mediante ORDENANZA PMU No. 007-2022 sancionada el 26 de septiembre de 2022, por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se aprueba la Reforma Presupuestaria al Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2022.

Que, mediante Directrices para la elaboración del Plan Operativo Anual 2023, emitidas por la Secretaría General de Planificación en el mes de noviembre 2022, en los numerales 3. Directrices Programáticas, 3.1. Directrices Generales y 3.3. Plan Operativo Anual 2023, señala lo siguiente:

Resolución Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2023-0013-R

Quito, D.M., 27 de abril de 2023

“(…) El POA se realizará, tomando como base los lineamientos y disposiciones emitidos por la Secretaría General de Planificación –SGP- y la Administración General –AG-, dentro de su ámbito de competencia y en relación con los aspectos programáticos y presupuestarios que correspondan. En cumplimiento a lo establecido en el marco normativo establecido en el presente documento, en el presupuesto para el 2023 regirá el codificado al 31 de diciembre de 2022, sobre la base de la estructura programática aprobada en el anexo a la Ordenanza PMU N.- 007-2022. (…)

Para la elaboración del POA 2023 regirá la aplicación del presupuesto prorrogado, que conforme el Art. 107 del COPYFP, establece que dicho presupuesto será el codificado al 31 de diciembre del año anterior. (…)”.

Que, mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 09 de enero de 2023, la Administración General remite las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ – Ejercicio Económico 2023, formuladas por la Dirección Metropolitana Financiera, dispone lo siguiente:

“(…) 4.3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Las modificaciones presupuestarias de acuerdo a lo establecido a la “NTP 18. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERALES de las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas son:

“(…) los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria. Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias. (…)”.

(…) 4.3.1.1.2.5. De la delegación y traspasos

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza PMU No. 006-2021, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022 y su reforma contenida en la Ordenanza PMU No. 007-2022, en las Disposiciones General del Presupuesto del Distrito Metropolitano de Quito 2022 en el numeral 9.1 Modificaciones Presupuestarias (Traspasos y Reformas), señala: “El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo”.

Sobre la base de lo señalado, en las Disposiciones Generales y por autorización del Concejo Metropolitano, el Alcalde mediante Resolución A 089 de 8 de diciembre de 2020 delegó la autorización de los traspasos presupuestarios a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentrados del GAD DMQ y la DMF.

Quienes deberán cumplir de forma estricta las disposiciones contenidas en el régimen jurídico aplicable y el presente documento con las normas técnicas. (…)

Resolución Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2023-0013-R

Quito, D.M., 27 de abril de 2023

(...) 4.3.1.1.2.6.2. *Trasposos en Gastos*

a) *Programa “Fortalecimiento Institucional”*

(...) *Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:*

Los entes desconcentrados aprobarán sus propios trasposos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia. (...)”.

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2023-0140-M de 24 de abril de 2023, la Ing. Diana Sofía Uquillas Erazo, Responsable de Planificación solicitó al Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle, Supervisor Metropolitano: *“Con los antecedentes antes detallados y sobre la base del Plan Operativo Anual institucional para el periodo fiscal enero a diciembre 2023, mismo que se solicitó su aprobación mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2023-0040-M de 17 de enero de 2023 de asunto “Solicitud de aprobación del Plan Operativo Anual 2023 - AMC (detalle de tareas institucional)”;* y, *después de realizar un análisis de pertinencia y factibilidad, respecto a la solicitud de la Dirección Administrativa Financiera; me permito poner en su consideración las modificaciones detalladas en el cuadro de nombre “Formulario de Reforma al Plan Operativo Anual 2023 ” con el objetivo de solicitar gentilmente su aprobación a la modificación al Plan Operativo Anual 2023, según el cuadro detallado a continuación: (...)*”.

Que, mediante comentario inserto en el memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2023-0140-M de 24 de abril de 2023, el Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle, Supervisor Metropolitano determinó: *“Autorizado. Favor proceder conforme normativa vigente”*.

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0606-M de 26 de abril de 2023, el Ing. Efrén Ernesto Cepeda Montero, DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO remitió al Supervisor Metropolitano *el Informe de sustento de trasposos presupuestarios entre partidas presupuestarias del proyecto del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control del año 2023: GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS. POA 2023 FORMULARIO No. 006-ABRIL-2023”*.

Que, mediante comentario registrado en hoja de ruta del memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0606-M de 26 de abril de 2023, el señor Supervisor Metropolitano, determinó: *“*Autorizado favor proceder con el trámite correspondiente y elaboración de la resolución.”*

Que, mediante Acción de Personal No. 0000016982 de fecha 01 de octubre de 2021, se nombra como Supervisor Metropolitano de Control al Abg. Jaime Andrés Villacreses;

Resolución Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2023-0013-R

Quito, D.M., 27 de abril de 2023

En ejercicio de las facultades establecidas en el numeral 11 del artículo 8 de la Resolución A-002 de 02 de enero de 2019 y el numeral 8 de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, suscrita por el Alcalde Metropolitano:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el siguiente traspaso de crédito presupuestario al presupuesto vigente del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control para el año 2023:

PROYECTO	TAREA	DETALLE DE TAREA	RESPONSABLE	PARTIDA	PRESUPUESTO 2023	REQUERIMIENTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
Gastos Administrativos	Gestión administrativa	Contratación del servicio de mantenimiento del turnero ubicado en la agencia matriz de la ("AMC")	SG	530404	1.000,00			1.000,00
Gastos Administrativos	Gestión administrativa	Servicio de actualización del software del sistema de turnos ubicado en la secretaria general del GAD DMQ Agencia Metropolitana de Control - AMC	SG	530701		1.000,00	1.000,00	

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera que, por medio de la Unidad Financiera, proceda a registrar el traspaso de crédito al presupuesto vigente del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control en el programa FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, en el proyecto: GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS, para el año 2023 en el Sistema SIPARI.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle
SUPERVISOR METROPOLITANO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Referencias:

- GADDMQ-AMC-DAF-2023-0606-M

Resolución Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2023-0013-R

Quito, D.M., 27 de abril de 2023

Anexos:

- POA 2023 AMC aprobado interno V6.xlsx
- 4. Hoja_de_ruta_GADDMQ-AMC-UPL-2023-0140-M autorización poa.pdf
- 3. GADDMQ-AMC-UPL-2023-0140-M sol mod poa.pdf
- 2. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0572-M sol a upl.pdf
- 1. ACTUALIZACION SOFTWARE TURNERO.pdf
- 5. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0606-M informe sustento.pdf
- 6. Hoja_de_ruta_GADDMQ-AMC-DAF-2023-0606-M autorización.pdf



Firmado electrónicamente por:
**JAIME ANDRES
VILLACRESES VALLE**



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-04-27 08:03:53 (GMT-5)

Generado por: Lucia Fernanda Montenegro Bracero

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-AMC-DAF-2023-0606-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-AMC-UPL-2023-0140-M
De:	Sr. Ing. Efrén Ernesto Cepeda Montero, Director Administrativo Financiero, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle, Supervisor Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Informe de sustento de traspasos presupuestarios entre partidas presupuestarias del proyecto del GAD DMQ Agencia Metropolitana de Control del año 2023: GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS. POA 2023 FORMULARIO No. 006-ABRIL-2023.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-04-26 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-04-26 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Pablo Xavier Vargas Villamarin (GADDMQ)	2023-04-26 21:16:51 (GMT-5)	Reasignar	Lucia Fernanda Montenegro Bracero (GADDMQ)	0	Estimada Lucy, Fv. proceder con la revisión y control previo respectivo en cumplimiento de la normativa legal y administrativa aplicable, acorde a lo dispuesto por Director DAF "Proceder conforme sumilla del señor Supervisor y normativa legal y administrativa aplicable.". Saludos cordiales
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Efrén Ernesto Cepeda Montero (GADDMQ)	2023-04-26 21:14:00 (GMT-5)	Reasignar	Pablo Xavier Vargas Villamarin (GADDMQ)	0	Proceder conforme sumilla del señor Supervisor y normativa legal y administrativa aplicable.
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	Jaime Andrés Villacreses Valle (GADDMQ)	2023-04-26 16:53:01 (GMT-5)	Reasignar	Efrén Ernesto Cepeda Montero (GADDMQ)	0	*Autorizado favor proceder con el trámite correspondiente y elaboración de la resolución
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Efrén Ernesto Cepeda Montero (GADDMQ)	2023-04-26 14:56:02 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Efrén Ernesto Cepeda Montero (GADDMQ)	2023-04-26 14:56:02 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Efrén Ernesto Cepeda Montero (GADDMQ)	2023-04-26 14:54:42 (GMT-5)	Registro	Jaime Andrés Villacreses Valle (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0606-M

Quito, D.M., 26 de abril de 2023

PARA: Sr. Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle
Supervisor Metropolitano
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

ASUNTO: Informe de sustento de traspasos presupuestarios entre partidas presupuestarias del proyecto del GAD DMQ Agencia Metropolitana de Control del año 2023: GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS. POA 2023 FORMULARIO No. 006-ABRIL-2023.

De mi consideración:

Con el propósito de financiar los gastos institucionales, se plantea el siguiente traspaso entre partidas presupuestarias del proyecto del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control del año 2023: GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS.

Mediante el siguiente traspaso de crédito se modifica los gastos al interior del presupuesto del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control.

MARCO NORMATIVO

El Código Municipal, en su artículo 314 determina que la Agencia Metropolitana de Control le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ("COOTAD"), en su artículo 5 establece que la autonomía consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y la capacidad de administrar sus propios recursos.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ("COOTAD"), en su artículo 256 establece los lineamientos para traspasos de créditos, donde dispone: *"El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles (...)".*

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ("COOTAD"), en su artículo 257 establece las prohibiciones para los traspasos de créditos.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas ("COPLAFIP"), establece:

"Art. 107.- Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público, a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se aplicará esta misma norma.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Art. 118.- Modificación del Presupuesto.- (...) En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora (...)".

La Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas,

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0606-M

Quito, D.M., 26 de abril de 2023

mediante Acuerdo Ministerial N° 103, publicado en el Registro Oficial – Segundo Suplemento N° 381 de 29 de enero de 2021, cuya última reforma se expidió con Acuerdo Ministerial N° 0017 publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 424 de 05 de abril 2021, dispone:

“2.3.4.3 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO (...) Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente. Informes de Sustento 4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Documento de aprobación 5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado (...).”

Mediante el artículo 8 de la Resolución No. A 089 de 8 de diciembre de 2020, suscrita por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se dispone: *“Delegación para autorización de traspasos de créditos. – Delegar a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentrados del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma (...).”*

Mediante ORDENANZA PMU No. 006-2021 de 07 de diciembre de 2021, se aprueba el presupuesto general del MDQM para el año 2022, y en su numeral *“9. Modificaciones 9.1. Modificaciones presupuestarias (Traspasos y Reformas) El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo. Las modificaciones (traspasos y reformas) al Presupuesto del GAD DMQ deberán ser realizadas directamente en el Sistema SIPARI, de acuerdo a la guía de procedimientos elaborada por la DMF. Las modificaciones que se realicen en el Presupuesto del GAD DMQ, se sustentarán en todos los casos, con un informe previo elaborado por el responsable financiero de cada Dependencia Municipal, el mismo que justificará documentadamente la pertinencia de la modificación y deberán emitirse una Resolución presupuestaria en el sistema SIPARI.”*

Mediante ORDENANZA PMU No. 007-2022 sancionada el 26 de septiembre de 2022, por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se aprueba la Reforma Presupuestaria al Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2022.

Mediante Directrices para la elaboración del Plan Operativo Anual 2023, emitidas por la Secretaría General de Planificación en el mes de noviembre 2022, en los numerales 3. Directrices Programáticas, 3.1. Directrices Generales y 3.3. Plan Operativo Anual 2023, señala lo siguiente:

“(...) El POA se realizará, tomando como base los lineamientos y disposiciones emitidos por la Secretaría General de Planificación –SGP- y la Administración General –AG-, dentro de su ámbito de competencia y en relación con los aspectos programáticos y presupuestarios que correspondan. En cumplimiento a lo establecido en el marco normativo establecido en el presente documento, en el presupuesto para el 2023 regirá el codificado al 31 de diciembre de 2022, sobre la base de la estructura programática aprobada en el anexo a la Ordenanza PMU N.- 007-2022. (...).

Para la elaboración del POA 2023 regirá la aplicación del presupuesto prorrogado, que conforme el Art. 107 del COPYFP, establece que dicho presupuesto será el codificado al 31 de diciembre del año anterior. (...).”

Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 09 de enero de 2023, la Administración General remite las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ – Ejercicio Económico 2023, formuladas por la Dirección Metropolitana Financiera, dispone lo siguiente:

“(...) 4.3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0606-M

Quito, D.M., 26 de abril de 2023

Las modificaciones presupuestarias de acuerdo a lo establecido a la “NTP 18. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERALES de las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas son: “(...) los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria. Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias. (...)”.

(...) 4.3.1.1.2.5. De la delegación y traspasos

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza PMU No. 006-2021, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022 y su reforma contenida en la Ordenanza PMU No. 007-2022, en las Disposiciones General del Presupuesto del Distrito Metropolitano de Quito 2022 en el numeral 9.1 Modificaciones Presupuestarias (Traspasos y Reformas), señala: “El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo”.

Sobre la base de lo señalado, en las Disposiciones Generales y por autorización del Concejo Metropolitano, el Alcalde mediante Resolución A 089 de 8 de diciembre de 2020 delegó la autorización de los traspasos presupuestarios a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentrados del GAD DMQ y la DMF. Quienes deberán cumplir de forma estricta las disposiciones contenidas en el régimen jurídico aplicable y el presente documento con las normas técnicas. (...)

(...) 4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos

a) Programa “Fortalecimiento Institucional”

(...) Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:

Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia. (...)

ANÁLISIS JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2023-0140-M de 24 de abril de 2023, la Ing. Diana Sofía Uquillas Erazo, Responsable de Planificación solicitó al Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle, Supervisor Metropolitano de Control, lo siguiente: “Con los antecedentes antes detallados y sobre la base del Plan Operativo Anual institucional para el periodo fiscal enero a diciembre 2023, mismo que se solicitó su aprobación mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2023-0040-M de 17 de enero de 2023 de asunto “Solicitud de aprobación del Plan Operativo Anual 2023 - AMC (detalle de tareas institucional)”; y, después de realizar un análisis de pertinencia y factibilidad, respecto a la solicitud de la Dirección Administrativa Financiera; me permito poner en su consideración las modificaciones detalladas en el cuadro de nombre “Formulario de Reforma al Plan Operativo Anual 2023” con el objetivo de solicitar gentilmente su aprobación a la modificación al Plan Operativo Anual 2023, según el cuadro detallado a continuación: (...)”.

Mediante comentario inserto en el memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2023-0140-M de 24 de abril de 2023, el Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle, Supervisor Metropolitano de Control, determinó: “Autorizado. Favor proceder conforme normativa vigente”.

DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO.

Una vez revisada la cédula presupuestaria del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, y el Formulario de Reforma al Plan Operativo Anual 2023 No. 006-ABRIL-2023; el financiamiento para cumplir con los



Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0606-M

Quito, D.M., 26 de abril de 2023

requerimientos detallados, se podrán obtener de partidas presupuestarias que cuenta con saldos disponibles al mes de abril 2023:

Cédula Presupuestaria: GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS

Fuente: Sistema SIPARI

A continuación el resumen de movimientos propuestos:

PROYECTO	TAREA	DETALLE DE TAREA	RESPONSABLE	PARTIDA	PRESUPUESTO 2023	Requerimiento	Incremento	Reducción
Gastos Administrativos	Gestión administrativa	Contratación del servicio de mantenimiento del turnero ubicado en la agencia matriz de amc	SG	530404	1.000,00			1.000,00
Gastos Administrativos	Gestión administrativa	Servicio de actualización del software del sistema de turnos ubicado en la secretaria general del GAD DMQ agencia metropolitana de control - AMC	SG	530701		1.000,00	1.000,00	

AFECTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA

El movimiento de fondos indicados, guarda concordancia con lo establecido en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (“COOTAD”). Los traspasos presupuestarios señalados corresponden al proyecto GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS, es necesario mencionar que una vez efectuados dichos movimientos presupuestarios será necesario realizar una

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0606-M

Quito, D.M., 26 de abril de 2023

reprogramación financiera, en el presupuesto de la Agencia Metropolitana de Control.

RECOMENDACIONES PARA SU EXPEDICIÓN

Por lo expuesto y una vez efectuado el análisis técnico pertinente, la Dirección Administrativa Financiera, indica que es pertinente la modificación propuesta y por lo tanto se recomienda el registro de los movimientos propuestos en el presupuesto del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control del año 2023: GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS, en el sistema SIPARI así como la expedición de la Resolución Interna, con el objeto de cubrir las necesidades de esta entidad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Efrén Ernesto Cepeda Montero
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-AMC-UPL-2023-0140-M

Anexos:

- POA 2023 AMC aprobado interno V6.xlsx
- 1. ACTUALIZACION SOFTWARE TURNERO.pdf
- 2. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0572-M sol a upl.pdf
- 3. GADDMQ-AMC-UPL-2023-0140-M sol mod poa.pdf
- 4. Hoja_de_ruta_GADDMQ-AMC-UPL-2023-0140-M autorización poa.pdf

Copia:

Sr. Tlgo. Pablo Xavier Vargas Villamarin
Servidor Municipal 13
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pablo Xavier Vargas Villamarin	pxvv	AMC-DAF	2023-04-26	
Elaborado por: Lucia Fernanda Montenegro Bracero	lfmb	AMC-DAF	2023-04-25	
Revisado por: Pablo Xavier Vargas Villamarin	pxvv	AMC-DAF	2023-04-26	
Aprobado por: Efrén Ernesto Cepeda Montero	eeem	AMC-DAF	2023-04-26	



Firmado electrónicamente por:
EFREN ERNESTO
CEPEDA MONTERO





Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-04-25 13:27:22 (GMT-5)

Generado por: Lucia Fernanda Montenegro Bracero

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-AMC-UPL-2023-0140-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-AMC-DAF-2023-0572-M
De:	Srta. Ing. Diana Sofía Uquillas Erazo, Responsable de Planificación, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle, Supervisor Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de liberación de recursos, trasposos presupuestarios y creación de actividades en el POA 2023 FORMULARIO No. 006-ABRIL-2023	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-04-24 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-04-24 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Efrén Ernesto Cepeda Montero (GADDMQ)	2023-04-25 12:04:38 (GMT-5)	Reasignar	Lucia Fernanda Montenegro Bracero (GADDMQ)	1	Proceder conforme autorización y normativa legal y administrativa aplicable
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	Diana Sofía Uquillas Erazo (GADDMQ)	2023-04-25 11:30:21 (GMT-5)	Reasignar	Efrén Ernesto Cepeda Montero (GADDMQ)	1	
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	Jaime Andrés Villacreses Valle (GADDMQ)	2023-04-25 09:39:58 (GMT-5)	Reasignar	Diana Sofía Uquillas Erazo (GADDMQ)	1	Autorizado. Favor proceder conforme normativa vigente.
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	Jaime Andrés Villacreses Valle (GADDMQ)	2023-04-24 16:42:20 (GMT-5)	Informar	Juan Pablo Alvarez Coronel (GADDMQ)	0	Fv. Su revisión
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	Diana Sofía Uquillas Erazo (GADDMQ)	2023-04-24 13:13:02 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	Diana Sofía Uquillas Erazo (GADDMQ)	2023-04-24 13:13:02 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	Diana Sofía Uquillas Erazo (GADDMQ)	2023-04-24 13:12:05 (GMT-5)	Registro	Jaime Andrés Villacreses Valle (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2023-0140-M

Quito, D.M., 24 de abril de 2023

PARA: Sr. Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle
Supervisor Metropolitano
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

ASUNTO: Solicitud de liberación de recursos, traspasos presupuestarios y creación de actividades en el
POA 2023 FORMULARIO No. 006-ABRIL-2023

De mi consideración:

1. BASE LEGAL

El Código Municipal, en su artículo 314 determina que la Agencia Metropolitana de Control le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 256 establece los lineamientos para traspasos de créditos, donde dispone: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles (...)”*.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 257 establece las prohibiciones para los traspasos de créditos.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. - Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.”*

“Art. 118.- Modificación del Presupuesto General del Estado por el ente rector de las finanzas públicas.- (...) En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora (...)”.

La normativa del SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 103, publicado en el Registro Oficial – Segundo Suplemento Nro. 381 de 29 de enero de 2021, cuya última reforma se expidió con Acuerdo Ministerial Nro. 0048 publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 133 de 24 de agosto de 2022 dispone:

“2.3.4.3 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO (...) Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente. Informes de Sustento 4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Documento de aprobación 5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado (...)”.

Mediante el artículo 8 de la Resolución No. A 089 del 8 de diciembre de 2020, suscrita por el Alcalde del

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2023-0140-M

Quito, D.M., 24 de abril de 2023

Distrito Metropolitano de Quito, se dispone: “*Delegación para autorización de traspasos de créditos. – Delegar a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentrados del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma (...)*”.

Las Normas Técnicas para la ejecución y traspasos del presupuesto para el ejercicio económico 2023 emitidas por la Administración General y Dirección Metropolitana Financiera mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 09 de enero de 2023, dispone: “**4.3.1.1.2.5. De la delegación y traspasos** En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza PMU No. 006-2021, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022 y su reforma contenida en la Ordenanza PMU No. 007-2022, en las Disposiciones General del Presupuesto del Distrito Metropolitano de Quito 2022 en el numeral 9.1 Modificaciones Presupuestarias (Traspasos y Reformas), señala: “El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo”.

Sobre la base de lo señalado la Administración General delegó la aprobación de los traspasos presupuestarios a las máximas autoridades de los entes desconcentrados y a la Dirección Metropolitana Financiera, quienes deberán cumplir de forma estricta las disposiciones contenidas en el régimen jurídico aplicable y la presente norma técnica en el numeral 4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos a) Programa “Fortalecimiento Institucional” (...) *En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad podrán realizar traspasos de crédito, estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada ente siempre y cuando no se incremente la masa salarial.* (...) *Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la DMF aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos. (...) Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quién haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia”.*

Mediante ORDENANZA PMU No. 007-2022 sancionada el 26 de septiembre de 2022, por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se aprueba la Reforma Presupuestaria al Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2022.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1803-O de 09 de noviembre de 2022, la Secretaría General de Planificación, emitió las “Directrices para la elaboración del Plan Operativo Anual 2023”, donde establece:

“ 3.3. Plan operativo Anual 2023

(...) *La planificación del GAD-DMQ aportará a la consecución de la visión de desarrollo establecida en el PMDOT 2021 – 2033 y al Plan de Gobierno de la Alcaldía Metropolitana; y responde a la siguiente estructura programática:*

- *Objetivos Operativos*
- *Indicadores de Objetivos Operativos*
- *Metas de Objetivos Operativos*
- *Programas*
- *Proyectos*
- *Indicadores de Proyecto*
- *Metas de Proyecto*

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2023-0140-M

Quito, D.M., 24 de abril de 2023

- *Actividades/Obras*
- *Tareas*
- *Presupuesto*

De la estructura anterior, lo relacionado a Objetivos Operativos, Programas y Proyectos, son elementos que se reflejan en la Ordenanza PMU N.- 007-2022 sancionada el 26 de septiembre de 2022, información que no es susceptible de modificación.

Para el 2023, se realizará únicamente la programación del POA desde los proyectos establecidos, con la determinación de indicadores, metas, actividades, obras y tareas, elementos que deberán ser formulados y programados conforme los techos presupuestarios establecidos por sector, dependencia, proyecto e ítems presupuestarios.”

Mediante Resolución A002 se establece la “Estructura Orgánica de la Agencia Metropolitana de Control”, misma que en el artículo 74 establece las funciones atribuidas a la Unidad de Planificación, donde señala; “3. Brindar apoyo a la formulación y ejecución del Plan Operativo Anual POA, en concordancia con la misión, objetivos estratégicos institucionales”.

2. ANTECEDENTES

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0572-M de 24 de abril de 2023, de asunto: "Solicitud de liberación de recursos, traspasos presupuestarios y creación de actividades", emitido por el Director Administrativo Financiero, se recogen los requerimientos y liberación de recursos conforme la necesidad institucional de acuerdo al área de gestión.

3. SOLICITUD

Con los antecedentes antes detallados y sobre la base del Plan Operativo Anual institucional para el periodo fiscal enero a diciembre 2023, mismo que se solicitó su aprobación mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2023-0040-M de 17 de enero de 2023 de asunto “Solicitud de aprobación del Plan Operativo Anual 2023 - AMC (detalle de tareas institucional)”; y, después de realizar un análisis de pertinencia y factibilidad, respecto a la solicitud de la Dirección Administrativa Financiera; me permito poner en su consideración las modificaciones detalladas en el cuadro de nombre “**Formulario de Reforma al Plan Operativo Anual 2023**” con el objetivo de solicitar gentilmente su aprobación a la modificación al Plan Operativo Anual 2023, según el cuadro detallado a continuación:

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2023-0140-M

Quito, D.M., 24 de abril de 2023

Formulario de Reforma al Plan Operativo Anual 2023									
Fecha:	24 de abril de 2023							No. 006-ABRIL-2023	
Requirente:	Se realiza el presente formulario de traspasos presupuestarios, en atención al requerimiento de las siguiente área: Dirección Administrativa y Financiera								
Proyecto	GC22A10100001DB000-GASTOS ADMINISTRATIVOS					Sistema de Planificación, Programación y Seguimiento "Mi Ciudad"			
Propuesta									
Obj. Op.	Unidad	Programa	Tarea	Detalle de tarea	Ítem	Descripción Partida	Movimientos propuestos		
							Incremento	Reducción	
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	SG	Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Contratación del servicio de mantenimiento del turnero ubicado en la agencia matriz de amc	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		\$ 1,000.00	
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	SG	Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa	Servicio de actualización del software del sistema de turnos ubicado en la Secretaría General del GAD DMQ Agencia Metropolitana de Control - AMC	530701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	\$ 1,000.00		
TOTAL							\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	
Justificación: Se da paso al presente formulario, en función de que los requerimientos detallados dan apoyo y aportan al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales: -Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0572-M, de asunto: "Solicitud de liberación de recursos, traspasos presupuestarios y creación de actividad" emitido por el Director Administrativo Financiero de la Agencia Metropolitana de Control, documento que recoge los requerimientos y liberación de recursos conforme la necesidad institucional de acuerdo a su área de gestión, en el que se detalla y justifica la necesidad institucional de acuerdo a su área de gestión.									

Adicionalmente, adjunto el Plan Operativo Anual 2023 V06, el formulario en formato excel y la afectación al mismo, toda vez se haya aprobado el mismo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2023-0140-M

Quito, D.M., 24 de abril de 2023

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Diana Sofía Uquillas Erazo
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

Referencias:
- GADDMQ-AMC-DAF-2023-0572-M

Anexos:
- POA 2023 AMC aprobado interno V6.xlsx

Copia:
Sr. Ing. Efrén Ernesto Cepeda Montero
Director Administrativo Financiero
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Sra. Ing. Diana Carolina Carrillo Calva
Servidor Municipal 12
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Adriana Monserrath Guerrero Cabezas	amgc	AMC-UPL	2023-04-24	
Revisado por: Diana Sofía Uquillas Erazo	dsue	AMC-UPL	2023-04-24	
Aprobado por: Diana Sofía Uquillas Erazo	dsue	AMC-UPL	2023-04-24	



Firmado electrónicamente por:
DIANA SOFIA
UQUILLAS ERAZO



Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0572-M

Quito, D.M., 21 de abril de 2023

PARA: Srta. Ing. Diana Sofía Uquillas Erazo
Responsable de Planificación
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

ASUNTO: Solicitud de liberación de recursos, traspaso presupuestario y creación de actividad.

De mi consideración:

1. Marco Normativo

El Código Municipal, en su artículo 314 determina que la Agencia Metropolitana de Control le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (“COOTAD”), en su artículo 5 establece que la autonomía consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y la capacidad de administrar sus propios recursos;

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (“COOTAD”), en su artículo 256 establece los lineamientos para traspasos de créditos, donde dispone: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles (...)”*;

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (“COOTAD”), en su artículo 257 establece las prohibiciones para los traspasos de créditos.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (“COPLAFIP”), en los artículos 107 y 118 establece:

“Art. 107.- Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público, a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se aplicará esta misma norma.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”

“Art. 118.- Modificación del Presupuesto.- (...) En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora (...)”

La Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Acuerdo Ministerial N° 103, publicado en el Registro Oficial – Segundo Suplemento N° 381 de 29 de enero de 2021, cuya última reforma se expidió con Acuerdo Ministerial N° 0017 publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 424 de 05 de abril 2021, dispone:

“2.3.4.3 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO (...) Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente. Informes de Sustento 4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Documento de aprobación 5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0572-M

Quito, D.M., 21 de abril de 2023

por parte de autoridad competente o su delegado (...)".

Mediante el artículo 8 de la Resolución No. A 089 de 8 de diciembre de 2020, suscrita por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se dispone: *"Delegación para autorización de traspasos de créditos. - Delegar a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentrados del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma (...)"*.

Mediante ORDENANZA PMU No. 006-2021 de 07 de diciembre de 2021, se aprueba el presupuesto general del MDQM para el año 2022, y en su numeral "9. Modificaciones 9.1. Modificaciones presupuestarias (Traspasos y Reformas) El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo. Las modificaciones (traspasos y reformas) al Presupuesto del GAD DMQ deberán ser realizadas directamente en el Sistema SIPARI, de acuerdo a la guía de procedimientos elaborada por la DMF. Las modificaciones que se realicen en el Presupuesto del GAD DMQ, se sustentarán en todos los casos, con un informe previo elaborado por el responsable financiero de cada Dependencia Municipal, el mismo que justificará documentadamente la pertinencia de la modificación y deberán emitirse una Resolución presupuestaria en el sistema SIPARI."

Mediante ORDENANZA PMU No. 007-2022 sancionada el 26 de septiembre de 2022, por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se aprueba la Reforma Presupuestaria al Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2022.

Mediante Directrices para la elaboración del Plan Operativo Anual 2023, emitidas por la Secretaría General de Planificación en el mes de noviembre 2022, en los numerales 3. Directrices Programáticas, 3.1. Directrices Generales y 3.3. Plan Operativo Anual 2023, señala lo siguiente:

"(...) El POA se realizará, tomando como base los lineamientos y disposiciones emitidos por la Secretaría General de Planificación –SGP- y la Administración General –AG-, dentro de su ámbito de competencia y en relación con los aspectos programáticos y presupuestarios que correspondan.

En cumplimiento a lo establecido en el marco normativo establecido en el presente documento, en el presupuesto para el 2023 regirá el codificado al 31 de diciembre de 2022, sobre la base de la estructura programática aprobada en el anexo a la Ordenanza PMU N.- 007-2022. (...)

Para la elaboración del POA 2023 regirá la aplicación del presupuesto prorrogado, que conforme el Art. 107 del COPYFP, establece que dicho presupuesto será el codificado al 31 de diciembre del año anterior. (...)".

Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 09 de enero de 2023, la Administración General remite las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ – Ejercicio Económico 2023, formuladas por la Dirección Metropolitana Financiera, dispone lo siguiente:

"(...) 4.3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Las modificaciones presupuestarias de acuerdo a lo establecido a la "NTP 18. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERALES de las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas son:

"(...) los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria. Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias." (...).

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0572-M

Quito, D.M., 21 de abril de 2023

(...) 4.3.1.1.2.5. *De la delegación y traspasos*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza PMU No. 006-2021, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022 y su reforma contenida en la Ordenanza PMU No. 007 2022, en las Disposiciones General del Presupuesto del Distrito Metropolitano de Quito 2022 en el numeral 9.1 Modificaciones Presupuestarias (Traspasos y Reformas), señala: “El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo”.

Sobre la base de lo señalado, en las Disposiciones Generales y por autorización del Concejo Metropolitano, el Alcalde mediante Resolución A 089 de 8 de diciembre de 2020 delegó la autorización de los traspasos presupuestarios a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentrados del GAD DMQ y la DMF. Quienes deberán cumplir de forma estricta las disposiciones contenidas en el régimen jurídico aplicable y el presente documento con las normas técnicas. (...)

(...) 4.3.1.1.2.6.2. *Traspasos en Gastos*

a) Programa “Fortalecimiento Institucional”

(...) Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:

Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia. (...)

2. Desarrollo

Mediante correo electrónico la Lic. Paulina Elizabeth Flores, Secretaria General de la AMC, solicitó lo siguiente: “*En respuesta al correo electrónico, solicito comedidamente la creación de la nueva actividad dentro del POA 2023 “SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DEL SISTEMA DE TURNOS UBICADO EN LA SECRETARIA GENERAL DEL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - AMC”, por un valor de USD 1.000 más IVA, a ser ejecutados en el período abril – mayo.*

Correspondiente a la partida presupuestaria 530701 “Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistema Informáticos”. Gastos por generación de un conjunto de programas computacionales integrado por análisis, diseño, implementación, actualización, asistencia técnica y soporte de sistemas informáticos.

De acuerdo a lo manifestado en párrafos superiores, me permito solicitar gentilmente se proceda a eliminar la actividad que fue creada en el POA del mes de febrero “Contratación del servicio de mantenimiento del turnero ubicado en la agencia Matriz de AMC” y se proceda con la creación de la nueva actividad.”

3. Solicitud

Por lo expuesto, con la finalidad de asignar recursos conforme el requerimiento detallado; se procede a realizar el análisis pertinente para liberar los recursos de las actividades que se encuentran a cargo de la Dirección Administrativa Financiera, según el siguiente detalle:

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0572-M

Quito, D.M., 21 de abril de 2023

PROYECTO	TAREA	DETALLE DE TAREA	RESPONSABLE	PARTIDA	PRESUPUESTO 2023	Requerimiento	Incremento	Reducción	EJECUCIÓN	OBSERVACIÓN
Gastos Administrativos	Gestión administrativa	Contratación del servicio de mantenimiento del turnero ubicado en la agencia matriz de amc	SG	530404	1.000,00			1.000,00		ELIMINA ACTIVIDAD
Gastos Administrativos	Gestión administrativa	Servicio de actualización del software del sistema de turnos ubicado en la secretaria general del GAD DMQ agencia metropolitana de control - AMC	SG	530701		1.000,00	1.000,00		ABRIL - MAYO 2023	NUEVA ACTIVIDAD

En virtud de lo expuesto, una vez que se ha realizado el análisis pertinente de la solicitud remitida por el área requirente, solicito cordialmente se realicen las gestiones necesarias para la aprobación de modificaciones en el POA / PRESUPUESTO e inclusión de actividades en el POA 2023 detalladas en el cuadro que antecede.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Efrén Ernesto Cepeda Montero
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:

- 1. ACTUALIZACION SOFTWARE TURNERO.pdf

Copia:

Sr. Tlgo. Pablo Xavier Vargas Villamarin

Servidor Municipal 13

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pablo Xavier Vargas Villamarin	pxvv	AMC-DAF	2023-04-21	
Elaborado por: Lucia Fernanda Montenegro Bracero	lfmb	AMC-DAF	2023-04-20	
Revisado por: Pablo Xavier Vargas Villamarin	pxvv	AMC-DAF	2023-04-21	
Aprobado por: Efrén Ernesto Cepeda Montero	eeem	AMC-DAF	2023-04-21	



Firmado electrónicamente por:
**EFREN ERNESTO
CEPEDA MONTERO**



Lucia Fernanda Montenegro Bracero

De: Pablo Xavier Vargas Villamarin <pablo.vargas@quito.gob.ec>
Enviado el: viernes, 14 de abril de 2023 10:53
Para: Lucia Fernanda Montenegro Bracero
CC: Efren Ernesto Cepeda Montero
Asunto: RV: Traspaso Presupuestario - Abril 2023 AMC

Importancia: Alta

Estimada Lucy,

En base a los correos que preceden solicito cordialmente analizar, consolidar y preparar informe con la finalidad de solicitar el traspaso presupuestario a la Unidad de Planificación, conforme disposición de Director DAF. Saludos cordiales

Pablo Vargas RESPONSABLE FINANCIERO

El Sol N39-188 y El Universo
PBX: 3952300 - Ext: 28278
pablo.vargas@quito.gob.ec

www.quito.gob.ec



De: Paulina Elizabeth Flores Quishpe <paulina.flores@quito.gob.ec>
Enviado el: miércoles, 12 de abril de 2023 16:57
Para: Pablo Xavier Vargas Villamarin <pablo.vargas@quito.gob.ec>
Asunto: RE: Traspaso Presupuestario - Abril 2023 AMC
Importancia: Alta

Estimado Pablo,

En respuesta al correo electrónico, solicito comedidamente la creación de la nueva actividad dentro del POA 2023 "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DEL SISTEMA DE TURNOS UBICADO EN LA SECRETARIA GENERAL DEL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - AMC", por un valor de USD 1.000 más IVA, a ser ejecutados en el período abril – mayo.

Correspondiente a la partida presupuestaria 530701 "Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistema Informáticos".

Gastos por generación de un conjunto de programas computacionales integrado por análisis, diseño, implementación, actualización, asistencia técnica y soporte de sistemas informáticos.

De acuerdo a lo manifestado en párrafos superiores, me permito solicitar gentilmente se proceda a eliminar la actividad que fue creada en el POA del mes de febrero "Contratación del servicio de mantenimiento del turnero ubicado en la agencia Matriz de AMC" y se proceda con la creación de la nueva actividad.

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines pertinentes.

De: Pablo Xavier Vargas Villamarin [<mailto:pablo.vargas@quito.gob.ec>]

Enviado el: miércoles, 12 de abril de 2023 16:19

Para: Juan Pablo Alvarez Coronel <juanp.alvarez@quito.gob.ec>; Paulina Elizabeth Flores Quishpe <paulina.flores@quito.gob.ec>; Jofre Luis Cadena Placencia <jofre.cadena@quito.gob.ec>; Ivan Gabriel Del Pozo Fuentes <ivan.delpozo@quito.gob.ec>; Juan Andres Delgado Garrido <juan.delgadog@quito.gob.ec>; Alvaro Patricio Flores Tarambis <alvaro.flores@quito.gob.ec>; Andrea Isabel Jimenez Roche <andrea.jimenez@quito.gob.ec>; Sebastian Lopez Faini <sebastian.lopez@quito.gob.ec>; Rogelio Cristian Gavilanes Montoya <rogelio.gavilanes@quito.gob.ec>; Esteban Andrés López Larco <esteban.alopez@quito.gob.ec>; Melannie Daniela Grijalva Isizan <melannie.grijalva@quito.gob.ec>; Carlos Manuel Jativa Flores <carlos.jativa@quito.gob.ec>; Mauricio Xavier Zambrano Cerda <mauricio.zambrano@quito.gob.ec>; Wellington Andres Sanchez Sevillano <wellingtong.sanchez@quito.gob.ec>; Favio Antonio Palacios Molina <favio.palacios@quito.gob.ec>; Maria Clara Cueva Gallardo <mariac.cueva@quito.gob.ec>

CC: Jaime Andres Villacreses Valle <jaimea.villacreses@quito.gob.ec>; Efren Ernesto Cepeda Montero <efren.cepeda@quito.gob.ec>; Diana Sofia Uquillas Erazo <diana.uquillas@quito.gob.ec>

Asunto: Traspaso Presupuestario - Abril 2023 AMC

Estimadas (os) Directores y Responsables de las distintas Unidades,

Por medio del presente, se comunica que la Dirección Administrativa Financiera realizará en los siguientes días un traspaso presupuestario en función de las necesidades de cada una de las áreas, motivo por el cual se solicita remitir hasta el día 13 de abril de 2023, los requerimientos en base a las necesidades presupuestarias de cada Dirección/Unidad y las debidas justificaciones, con la finalidad de que sean incluidos en el informe de traspaso presupuestario que se gestionará en coordinación con la Unidad de Planificación. Saludos cordiales

Pablo Vargas
RESPONSABLE FINANCIERO

El Sol N39-188 y El Universo

PBX: 3952300 - Ext: 28278

pablo.vargas@quito.gob.ec

www.quito.gob.ec



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.